

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FEEAN jueves, 25 de marzo de 2021

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD EAN - FEEAN, en uso de sus atribuciones legales y, en especial la que le confiere los artículos 45, 47, 48, 50, 51, 52 y 57 del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO:

1. Que de Conformidad con los artículos 48 y 57, literal J del Estatuto vigente y debido a la coyuntura de salubridad pública derivada del Coronavirus COVID-19, con la finalidad de facilitar el desarrollo de reuniones no presenciales, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 398 del año 2020, por medio del cual adicionó el Capítulo 16 al Decreto 1074 de 2015, el cual reglamenta el Artículo 19 de la Ley 222 del año 1995. Corresponde a la Junta Directiva convocar a los Asociados a la XXXIII Asamblea General Ordinaria no presencial, con el propósito de analizar la gestión realizada durante el periodo económico del año 2020.
2. Que en reunión de Junta Directiva realizada el jueves 18 de febrero de 2021, según consta en el acta No. 461, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA: Convocar a los asociados para la XXXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD EAN - FEEAN, a celebrarse el jueves, 25 de marzo de 2021 a las 5:30 pm mediante conexión Webex: <https://universidadean.webex.com/universidadean/j.php?MTID=m917eaa39883c3b03ae43c94cba4364b2>

ARTÍCULO 2.- ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles, los inscritos en el registro social y quienes, al día de la fecha de esta Convocatoria, miércoles 23 de febrero de 2021, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Fondo de Empleados

ARTÍCULO 3.- LISTADO DE ASOCIADOS INHÁBILES: Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociados y validar su condición de hábil o inhábil para participar en la Asamblea General Ordinaria, la lista de los asociados inhábiles se publicará en la página Web del FEEAN www.feean.com.co, a más tardar el 10 de marzo de 2021.

Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el Comité de Control Social del Fondo de Empleados dentro de los cinco (5) días calendario que publicada la lista y dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

Los asociados que otorgarán poder a otros asociados para su representación ante la Asamblea deberán hacer entrega del documento escaneado al correo infofean@universidadean.edu.co, debidamente diligenciado y firmado hasta el día 20 de marzo de 2021. En caso de inasistencia no justificada o no otorgamiento del poder a otro asociado hábil, la junta directiva estipula una multa de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos ml), deducibles de la nómina, amparados en el art 25 de los estatutos.

Recuerda que ningún asociado podrá representar a más de dos (2) asociados hábiles (art. 50 de Estatuto Feean).

ARTÍCULO 4.- ORDEN DEL DIA:

- 1.- Verificación del Quórum
- 2.- Instalación de la Asamblea
- 3.- Lectura y aprobación del Orden del Día
- 4.- Aprobación Reglamento de la Asamblea
- 5.- Elección Presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea
- 6.- Elección Comisión revisión, verificación y aprobación del Acta
- 7.- Presentación Informes 2020 Órganos de administración
 - Gerencia
 - Junta Directiva
 - Comité de Control Social
 - Dictamen Revisor Fiscal
- 8.- Estudio y Aprobación de Estados Financieros 2020
- 9.- Aprobación proyecto de distribución de Excedentes 2020
- 10.- Distribución Fondos Sociales.
- 11.- Propositiones, Recomendaciones y conclusiones
- 12.- Clausura

ARTÍCULO 5.- LIBROS Y DOCUMENTOS: Los libros, comprobantes y documentos se encuentran a disposición de los asociados en la oficina del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD EAN - FEEAN, ubicada en la Calle 71 No 9-84 de la ciudad de Bogotá, a partir del 10 de marzo de 2021.

Los documentos para Asamblea estarán disponibles en nuestra página web www.feean.com.co, con un tiempo no inferior a quince días a la celebración de esta.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 (cinco) días de marzo de 2021.

Fdo,

WILLIAM ZULUAGA MUÑOZ
Presidente de Junta Directiva Feean